

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBIA, LA GUAJIRA

Noviembre, treinta (30) de Dos Mil Veintitrés (2023)

**Ref.: Proc. N° 2021-00090-00, EJECUTIVO DE MINIMA
CUANTIA, Demandante: CREDITITULOS S.A.S., Demandado:
KELLIS YOHANA RODRIGUEZ PUSHAINA, REINALDO PINEDO
EPIAYU Y ZOILA PINEDO EPIAYU.**

La apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente asunto, solicita, se proceda a la inscripción de los demandados, en el Registro Nacional de Emplazados, como quiera que desconoce la dirección de notificación y correo electrónico tal como lo manifestó en el ítems de notificación de la demanda; atendiendo la manifestación efectuada por la señora apoderada, se negará lo mismo, como quiera que para proceder a la inscripción en el Registro Nacional de Emplazados, primeramente debe decretarse el emplazamiento de los demandados, teniéndose que en el caso de la referencia, hasta la presente fecha, la parte demandante no ha solicitado el emplazamiento respectivo.-

NOTIFIQUESE Y COMPLASE

La Juez,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES